



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 525

San Isidro, 27 DIC. 2022

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MSI del 20 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad distrital de San Isidro para el año fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe N° 138-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 927-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 419-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MSI del 20 de diciembre de 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de San Isidro, por el monto de S/ 258'426,392.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N° 31638;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad distrital de San Isidro, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2022;

Que, el citado Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego (150131) Municipalidad distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes  
Gastos de Capital

(En Soles)  
195 926 064  
62 500 328  
**Total S/ 258 426 392**



Municipalidad  
de  
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 525

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
|                                  | (En Soles)         |
| Recursos Ordinarios              | 143 344            |
| Recursos Directamente Recaudados | 111 816 562        |
| Recursos Determinados            | <u>146 466 486</u> |
| <b>Total S/</b>                  | <b>258 426 392</b> |



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía